


Dolavon, Chubut, 16 de mayo de 2024.-

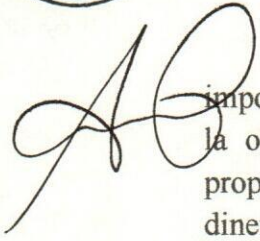
VISTO:

El Expediente denominado Andes Rent a Car SA, CUIT 30-70852943-1; la Constitución de la Prov. Del Chubut y la Ley de Corporaciones Municipales, como asimismo las Ordenanzas impositivas 2023 y 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que, existe en el expediente denominado Andes Rent a Car SA, CUIT 30-70852943-1, iniciado a instancia de una nota presentada por dicha empresa cuya flota de vehículos se encuentra radicada en nuestro Municipio desde hace años, constancia del saldo impago que registra la mencionada firma de alquiler de automotores al día 13 de mayo de 2024 por impuesto al parque automotor. Surge del informe del área municipal a cargo del cobro del impuesto automotor la existencia de deuda correspondiente a períodos del año 2023 más intereses a la tasa usual, períodos del año 2024 devengados hasta la fecha más intereses e importes a devengarse hasta diciembre 2024 con el beneficio de pago adelantado para flotas, vigente a la fecha;


Que, la Constitución de la Pcia. Del Chubut y la Ley de Corporaciones Municipales nos otorga plena autonomía como entidad municipal y en tal sentido, existen aspectos en las modalidades de pago que no se encuentran puntualmente legislados en la normativa local y este supuesto, tras la lectura de cuales serían las posibilidades de cobro inmediato de un crédito semejante, se evaluó en sede administrativa su conveniencia siempre teniendo presente que lo referido a recaudación de recursos es facultad exclusiva del Ejecutivo Municipal y uno de sus deberes, en una época donde se presentan realmente dificultades para el cobro de impuestos municipales; se dictaminó que, no obstante esas amplias facultades de recaudación y siendo un tema de naturaleza impositivo y de decisión sobre el patrimonio de la Municipalidad como resultan los ingresos por recaudación tributaria y arancelaria, sería conveniente dar intervención al Honorable Concejo Deliberante de Dolavon;


Que, la firma ANDES RENT A CAR S.A. manifiesta que por razones financieras y la importancia de los montos de los que se trata, tienen como única posibilidad de cumplimiento de la obligación impositiva en este momento, la entrega de un vehículo de su utilización o propiedad o del grupo comercial al cual pertenecen que cubra total o parcialmente el monto de dinero adeudado como de aquellos importes a devengarse en el año 2024 respecto de la deuda u obligaciones que están dispuestos a abonar mediando tal entrega o técnicamente lo que se legisla como dación en pago del art. 942, 943 y cctes del CCyC Argentino. Que, lo expuesto es aplicable a la administración y no existe legislación en contrario;

Que, tratado en el seno del Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR que se formalice el pago del impuesto al parque automotor entre la Municipalidad de Dolavon y la firma Andes Rent a Car S.A, CUIT 30-70852943-1, mediante dación en pago de un vehículo identificado como TOYOTA modelo SW4 4X4 DIAMOND II 2.8 TDI 6 AT 7A, cuyo valor asciende a la suma PESOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$71.885.000,00) debiendo constar en expediente administrativo la fecha de entrega pactada de la unidad automotor dada en pago

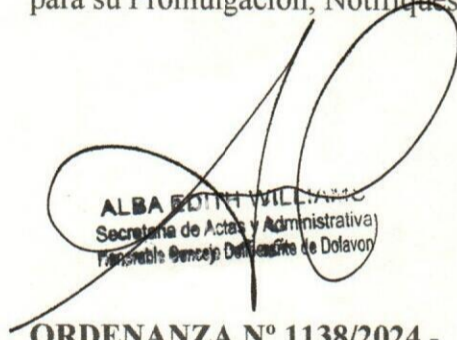
libre de cualquier costo de patentamiento o arancel provincial o nacional como también el régimen de garantía aplicable a la unidad automotor, para procederse a la cancelación parcial de la deuda. -----

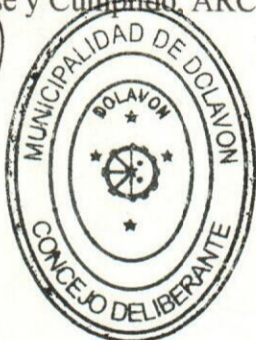
ARTÍCULO 2°: ACEPTAR que se formalice el pago del impuesto al parque automotor entre la Municipalidad de Dolavon y la firma Andes Rent a Car S.A, CUIT 30-70852943-1, mediante dación en pago de un vehículo identificado como TOYOTA modelo YARIS XS 1.5 6M/T 5P cuyo valor asciende a la suma PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$21.237.500,00) debiendo constar en expediente administrativo la fecha de entrega pactada de la unidad automotor dada en pago libre de cualquier costo de patentamiento o arancel provincial o nacional como también el régimen de garantía aplicable a la unidad automotor, para procederse a la cancelación parcial de la deuda. ---

ARTÍCULO 3°: AUTORÍCESE al área de caja del Municipio de Dolavon a tener por cancelada parcialmente la deuda existente y emitir constancia en favor de la firma Andes Rent a Car S.A, CUIT 30-70852943-1, por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$93.122.500,00). -----

ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE para el supuesto de que, tras la aceptación de la dación en pago, aún exista saldo en favor de la Municipalidad de Dolavon por el impuesto al Parque Automotor, que se acuerde modo y fecha en que se abonará el referido antes del día 31 de diciembre de 2024. -----

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA BOTTO VILLANAR
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




Cesar Oswaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1138/2024.-

---Dada en la 8° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2024, celebrada a los 15 días del mes de mayo del año 2.024.-ACTA N° 1.070.-

Dolavon, (Ch), 16 de mayo de 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a aceptar que se formalice el pago del impuesto al parque automotor entre la Municipalidad de Dolavon y la firma Andes Rent a Car S.A, CUIT 30-70852943-1, mediante dación en pago de un vehículo identificado como TOYOTA modelo SW4 4X4 DIAMOND II 2.8 TDI 6 AT 7A, cuyo valor asciende a la suma PESOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$71.885.000,00) debiendo constar en expediente administrativo la fecha de entrega pactada en la unidad automotor dada en pago libre de cualquier costo de patentamiento o arancel provincial o nacional como también el régimen de garantía aplicable a la unidad automotor, para procederse a la cancelación parcial de la deuda ; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1138/2024;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1138/2024 sancionada en la 8° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo del año 2024, celebrada a los 15 días del mes de Mayo del año 2024, Acta N°1.070.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N°704/2024

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON			
PROVINCIA DEL CHUBUT			
ENTRADA	24	06	2024
FECHA	11:05	1-1	



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON